

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2025/MDSMP

San Martín de Porres, 15 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO; El Informe N° 007-2025-GPV/MDSMP, de fecha 13 de enero de 2025 de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 0005-2025-OGPP/MDSMP de fecha 13 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 014-2025-OGAJ/MDSMP, de fecha 13 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 029-2025-GM/MDPN, de fecha 14 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal: y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en concordancia con el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que dispone que el gobierno local está obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuestario y en la gestión pública, es así que el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), define el Consejo de Coordinación y Concertación Distrital (CCLD); es, en efecto, un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales y, está compuesto por el alcalde, quien lo preside, por los regidores, por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y, cualquier otras forma de organización de nivel distrital, en calidad de representantes de la sociedad civil, elegidos, democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años;

Que, en aplicación del numeral 14 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, por ello, se promulga la Ordenanza Municipal N° 565-MDSMP, de fecha 27 de mayo de 2024, que aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de San Martín de Porres (2025-2027), en cuyo artículo 23° De la Convocatoria: El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones sociales de la Sociedad Civil del distrito de San Martín de Porres ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, en dicho documento se deberá indicar el lugar la fecha y la hora de la elección, cronograma y anexos del proceso eleccionario;

Que, mediante Informe N° 007-2025-MDSMP, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Participación Vecinal, presenta el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria al proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres;

Que, a través del Informe N° 0005-2025-OGPP/MDSMP de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del referido proyecto de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 014-2025-OGAJ/MDSMP, de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria al proceso de elección de representantes de los seis representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital , periodo 2025-2027 así como la designación de los miembros del Comité Electoral, aprobado con Ordenanza Municipal N° 565-2024/MDSMP;

Que, mediante Memorándum N° 029-2025-GM/MDPN, de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, corre traslado de los actuados a Secretaría General para que en el marco de sus competencias emita el acto administrativo que corresponda aprobar la convocatoria al proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR al proceso de elección de los 06 representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de SAN MARTÍN DE PORRES (CCLD), período 2025-2027 en acto de votación a realizarse el día 01 de marzo de 2025, de 09:00 am a 16:00 pm., sito en el Auditorio Municipal ubicado en la Av. Alfredo Mendiola N° 169 – San Martín de Porres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al **COMITÉ ELECTORAL** encargado de conducir el proceso de elección de los Representantes de la sociedad civil convocado mediante el artículo anterior, siendo que dicho comité estará integrado por los siguientes funcionarios municipales:

- Presidente: A cargo del Gerente de Participación Vecinal
- Secretario: Sub Gerente de Recursos Alimentarios
- Vocal: Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Suplente: Gerencia de Salud y Desarrollo Humano
- Suplente: Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas
- Suplente: Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el **CRONOGRAMA ELECTORAL**, el mismo que deberá ser considerado por el Comité Electoral:

PROCESO ELECCIONARIO	CRONOGRAMA
Difusión de la Convocatoria a elecciones del CCLD	Del 20 al 25 de enero de 2025
Inscripción de Organizaciones en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil y de Delegados electores.	Del 27 al 06 de febrero de 2025
Publicación de Padrón de Organizaciones y delegados inscritos	07 de febrero de 2025
Presentación de Tachas e impugnaciones al Padrón	10 y 11 de febrero de 2025
Resoluciones de Impugnación al Padrón	12 y 13 de febrero de 2025
Publicación del Padrón Final	14 de febrero de 2025
Presentación de Solicitud de Inscripción	17 de febrero de 2025
Subsanación de Candidaturas	18 y 19 de febrero de 2025

Publicación de Candidaturas admitidas y miembros de mesa.	20 de febrero de 2025
Impugnaciones y Tachas a los Candidatos	24 de febrero de 2025
Resolución de Tachas	25 y 26 de febrero de 2025
Publicación de Candidatos Admitidos	27 de febrero de 2025
Elección y Publicación de Resultados	01 de marzo de 2025
Proclamación y Juramentación de los Representantes del CCLD	07 de marzo de 2025

ARTÍCULO CUARTO. - DE LA ELECCIÓN se realizará las votaciones por Segmentos tal y como establece el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 565/MDMSP aperturándose 4 mesas para el proceso de elección.

ARTÍCULO QUINTO. - INVITAR a los representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para que brinde el apoyo, asistencia técnica en el proceso eleccionario convocado mediante la presente.

ARTÍCULO SEXTO. - CONVOCAR a los señores Regidores del Concejo Distrital de San Martín de Porres y a los señores representantes de la sociedad civil que, mediante el presente proceso resultaren elegidos, para la sesión de instalación y juramentación del Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de San Martín de Porres (CCLD) Periodo 2025-2027, encargándosele a la Gerencia de Participación Vecinal, la citación al referido evento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ESTABLECER que el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de San Martín de Porres (CCLD), periodo 2025-2027 asumirá las funciones previstas en el artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO OCTAVO. - DEROGAR toda disposición contraria a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER la publicación del presente Decreto de alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE